

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO 43391-10
MLV

CARMEN P. MEJIAS NAVARRO
RUT.: N° 12.369.459-7
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 29.09.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex __4888____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 23.09.2010, presentado por doña
CARMEN PETRONILA MEJIAS NAVARRO, RUT N° 12.369.459-7 con domicilio en esta ciudad, calle
Echaurren N° 458, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por
medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud
indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina
registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **ECHAURREN N° 458, comuna de
SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4's	ER-260	B5AD400029B	209479	A	1

La máquina ante individualizada posee las
siguientes teclas bloqueadas: **RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o
C/CONV; SUMA CHEQUE; %-; %+; - (Signo Menos);**

2º) Que, la máquina individualizada
precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante
Res. Ex. N° 3119 de fecha 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que
resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N°
5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423,
de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA(S)**

RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

A doña Carmen P. Mejías Navarro

Echaurren N° 458

Santiago